

RESUMEN DE CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE VIDA GRUPO BANCAMIA



ESTE TEXTO ES UN RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO, LAS CONDICIONES PARTICULARES COMPLETAS PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA WEB WWW.BANCAMIA.CO.CO.

MAPPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, SE COMPROMETE A PAGAR AL TOMADOR, A LOS BENEFICIARIOS O AL ASEGURADO, SEGÚN SEA EL CASO, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA...

1. AMPARO BÁSICO

1.1. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA INCLUIDO SUICIDIO (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR) LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR DE LA SUMA ASEGURADA DEL PLAN CONTRATADO...

1.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

DIANTE ESTE AMPARO SE INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO PRINCIPAL HASTA EL MONTO DE LA SUMA INDICADA, CUANDO ÉSTE SEA DECLARADO INCAPACITADO TOTAL Y PERMANENTE, COMO CONSECUENCIA DE LESIONES ORGÁNICAS O ALTERACIONES FUNCIONALES...

1.3. ANTICIPO POR CÁNCER Y ENFERMEDADES GRAVES (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

SI EL ASEGURADO PRINCIPAL ES DIAGNOSTICADO POR UN MÉDICO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN, Y POR PRIMERA VEZ, ALGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO...

CÁNCER IN SITU: SI EL DIAGNÓSTICO ES DE CÁNCER IN SITU, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ EL 10% DE LA COBERTURA, POR CÁNCER DE SENO, MATRIZ Y PRÓSTATA...

1.4. EXCLUSIONES PARA ENFERMEDADES GRAVES

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE LAS ENFERMEDADES QUE HAYAN SIDO OCASIONADAS O QUE ESTÉN RELACIONADAS CON ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- CUALQUIER MANIFESTACIÓN O TRATAMIENTO RELATIVO A DOLENCIAS QUE SE HAYAN PRESENTADO CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
LA PRESENCIA DEL VIRUS DEL SIDA CON PRUEBA CONFIRMATORIA, DESCUBIERTO MEDIANTE TEST DE ANTICUERPOS O VIRUS DE SIDA CON RESULTADO POSITIVO...

1.5. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

SI EL ASEGURADO PRINCIPAL FALLECE O SUFRE ALGUNA DE LAS LESIONES CORPORALES ENUMERADAS EN LA TABLA DE INDEMNIZACIONES PREVISTA EN EL NUMERAL 2.3.2. COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE, LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO...

1.6. BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO PRINCIPAL, CUANDO A CAUSA DE UN ACCIDENTE SUFRA LA PÉRDIDA O INHABILITACIÓN FUNCIONAL TOTAL Y DEFINITIVA DE UN ÓRGANO O MIEMBRO LESIONADO...

1.7. TABLA DE INDEMNIZACIONES

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA ESTE AMPARO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LA LESIÓN O PÉRDIDA SUFRIDA:

Table with 3 columns: Description of injury/loss, Percentage of indemnification.

PARA EFECTOS DE LA TABLA ANTERIOR SE ENTIENDE POR:

PÉRDIDA: AMPUTACIÓN QUIRÚRGICA O TRAUMÁTICA O LA INHABILITACIÓN FUNCIONAL TOTAL Y DEFINITIVA DEL ÓRGANO O MIEMBRO LESIONADO...

MANOS: ALA ALTURA DE LA MUÑECA O POR ENCIMA DE ELLA.

PIES: ALA ALTURA DEL TOBILLO O POR ENCIMA DE ÉL.

DEDOS: AL NIVEL DE LAS ARTICULACIONES METACARPO FALÁNNGICAS O METATARSO FALÁNNGICAS O POR ENCIMA DE ELLAS.

EN CASO DE VARIAS PÉRDIDAS CAUSADAS POR EL MISMO ACCIDENTE, EL VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ LA SUMA DE LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A CADA UNA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO PARA ESTE AMPARO...

1.8. EXCLUSIONES PARA FALLECIMIENTO ACCIDENTAL Y BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE EL FALLECIMIENTO O LESIONES CORPORALES EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- CUALQUIER CLASE DE ENFERMEDAD
TRATAMIENTO MÉDICO O QUIRÚRGICO (EXCEPTO EL QUE SE NECESITARE ÚNICAMENTE A CONSECUENCIA DE LESIONES CUBIERTAS POR ESTE ANEXO)
SUICIDIO O TENTATIVO DE SUICIDIO...

1.9. DOBLE INDEMNIZACIÓN POR HOMICIDIO Y TERRORISMO (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

LA COMPAÑÍA PAGARÁ AL ASEGURADO PRINCIPAL LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL Y LA SUMA CONTRATADA PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA, CUANDO EL FALLECIMIENTO OCURRA COMO CONSECUENCIA DE HOMICIDIO O ACTOS TERRORISTAS...

1.6. AUXILIO POR MATERNIDAD (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

LA COMPAÑÍA OTORGA UN AUXILIO POR MATERNIDAD PARA LAS ASEGURADAS PRINCIPALES MUJERES SIEMPRE Y CUANDO AL INGRESO DE LA PÓLIZA EL ESTADO DE EMBARAZO NO SEA PREEXISTENTE...

1.7. COBERTURAS DE ASISTENCIA MÉDICA Y JURÍDICA TELEFÓNICA Y CERRAJERÍA (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

SE GARANTIZA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ASEGURADO DE UNA AYUDA MATERIAL INMEDIATA, EN FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO EL ASEGURADO REQUIERA LOS SERVICIOS OFRECIDOS...

- ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA: Línea de atención 6445430 Opción 8, 1
ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA: Línea de atención 6445430 Opción 8, 2

ASISTENCIA CERRAJERÍA AL HOGAR: Línea de atención 6445430 Opción 8, 3 ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN (1) EVENTO POR VIGENCIA Y SOLO APLICA PARA LOS INMUEBLES ASEGURADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO...

1.8. CANASTA POR FALLECIMIENTO (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

EN CASO DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA DEL ASEGURADO PRINCIPAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL NUMERAL 1.1... LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO DE \$ 100.000 COMO PAGO ÚNICO.

1.9. CANASTA POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL NUMERAL 2.1... LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO DE \$ 100.000 COMO PAGO ÚNICO.

1.10. CANASTA EDUCATIVA PARA ÚTILES PAGO ÚNICO POR FALLECIMIENTO (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

EN CASO DE FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA DEL ASEGURADO PRINCIPAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL NUMERAL 1.1... LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO DE \$ 100.000 COMO PAGO ÚNICO.

1.11. CANASTA EDUCATIVA PARA ÚTILES PAGO ÚNICO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE (PLAN INDIVIDUAL Y FAMILIAR)

EN CASO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL, SEGÚN LO DEFINIDO EN EL NUMERAL 2.1... LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR ASEGURADO DE \$ 100.000 COMO PAGO ÚNICO.

1.12. SEGURO EXEQUIAL: (PLAN FAMILIAR) Plan contratado: CONVENCIONAL PLATEADO

PARA ACCEDER A LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO EXEQUIAL, MAPPRE PONE A SU DISPOSICIÓN CALL CENTER MAPPRES 24, QUE OPERA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO...

2. RESUMEN Y DEFINICIÓN PLANES DE SEGURO

Table with 3 columns: Amparos y Coberturas, Plan Individual, Plan Familiar.

3. VIGENCIA

La vigencia de la cobertura individual será igual a la vigencia del crédito, incluyendo las nuevas vigencias de las pólizas por los créditos otorgados por el Banco, con fecha futura correspondiente a la póliza inicial.

4. CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA

- La edad mínima para el ingreso a la póliza debe ser de 18 años y la máxima de 74 años y 364 días.
Para los amparos de Muerte por cualquier causa incluida el suicidio, asistencia telefónica médica, asistencia telefónica Jurídica, la edad de permanencia será indefinida.

5. INDEMNIZACIONES

La Compañía pagará directamente al asegurado o a los beneficiarios, según corresponda, la indemnización a que está obligada, dentro del tiempo definido con el Tomador, una vez se haya formalizado la reclamación.

5.1. PARA RECLAMACIÓN POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

- Copia registro civil de defunción y certificado de defunción del DANE (2 hojas)
Copia del documento de identidad del asegurado

5.2. PARA RECLAMACIÓN POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- Calificación de invalidez emitida por la ARL, AFP, EPS Junta regional de Invalidez o aquellas emitidas para personas que pertenezcan al régimen de excepción, que indique fecha de estructuración y porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

5.3. PARA RECLAMACIÓN POR ENFERMEDADES GRAVES

- Copia cedula
Historia clínica completa

5.4. PARA RECLAMACIÓN POR AUXILIO MATERNIDAD

- Registro civil de nacimiento del hijo
Copia de la cedula del asegurado

6. DEVOLUCIONES DE PRIMA

En caso de revocación del contrato por parte del asegurado, la fórmula para devolución de primas por parte de la Compañía será: Valor a devolver al asegurado por parte de Mappre = [(fecha fin de vigencia seguro - fecha de cancelación) / (fecha fin de vigencia seguro - fecha inicio de vigencia seguro)] * prima emitida

EN CASO DE SINIESTRO, FAVOR COMUNÍQUESE A:



NACIONAL: 018000 977 025
BOGOTÁ: 307 7026

Defensor del Consumidor Financiero: manuelg.rueda@gmail.com



MAPPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.



FIRMA AUTORIZADA MAPPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.